



Concejo Municipal de Oruro

PROMULGADO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 019/2021
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 22 de Abril de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, encontrándose en vigencia el Decreto Supremo N° 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, que en su art. 1 inc. c) define a la OTB Junta Vecinal como la Asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial, relacionado con el art. 52 numeral 2 del Código Civil, respecto a sus propósitos lícitos, en concordancia con lo previsto por el art. 21 numeral 4 de la Constitución Política del Estado, que establece los derechos civiles "a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada con fines lícitos".

Que, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en sus arts. 31 y 33 párrafo IV, numeral 1, faculta al Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal para el Registro de Personalidad Jurídica de la OTB.

Que, conforme expresa los derechos de los habitantes de la jurisdicción municipal, a asociarse en Organizaciones Territoriales de Base y para este efecto debe cumplirse con lo establecido en los arts. 7, 8 y 9 del Decreto Supremo 23858.

Que, la Comisión de Asuntos Legales, mediante Informe con cite C.M.O.-C.A.L. INF. N° 26/2021 de 19 de abril de 2021, concluyo entre lo más relevante, que "...no se tiene conocimiento de existencia de oposición alguna al trámite de registro de personalidad jurídica solicitada por el Sr. Fernando Quispe Choque (Presidente de la Junta Vecinal La Pampita II Circunvalación), en consecuencia se emita normativa que en derecho corresponda...**RECOMENDACIONES...** Conforme a la normativa legal y conclusiones precedentemente señaladas la Comisión de Asuntos Legales, Sugiere y recomienda **APROBAR la solicitud de Registro de Personalidad Jurídica...**", por lo que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro aprobar la solicitud de registro de **PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA JUNTA VECINAL LA PAMPITA II CIRCUNVALACIÓN**", y conforme corresponda se emita lo que en derecho corresponda para Reconocimiento de Personalidad Jurídica.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez", el Decreto Supremo N° 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Municipal N° 001, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- I.- APROBAR la conformación de la Organización Territorial de Base para Registro de Personalidad Jurídica de la **Junta Vecinal La Pampita II Circunvalación**, perteneciente al Municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 23858.



Concejo Municipal de Oruro



PROMULGADO

II.- La presente disposición Municipal no otorga ningún derecho propietario de los terrenos.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
 Lic. Denise J. Vilca Canedo
 CONCEJAL SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

[Firma]
 Lic. Oswaldo F. Olivera Paricoll
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACION

Por Cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 019/2021 que APRUEBA la conformación de la Organización Territorial de Base para Registro de Personalidad Jurídica de la J.V. La Pampita II Circunvalación.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla en toda la Jurisdicción Territorial el Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los 29 días del mes de abril de 2021.

[Firma]
 Lic. David Freddy Choque Condori
 ALCALDE MUNICIPAL
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO